

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autotidad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Número Acta, 522007000002796, Fecha Resolución, 26-09-2007, Nombre Sujeto Responsable, MELITEL, S.L., NIF/CIF., B-52005451, Domicilio, General Polavieja, 32 Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 3.336,39, Acta Infracción Coordinada, I522007000028462 650,00, Materia, Liquidación de Cuotas a la S.S.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1202.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, competente a tenor en lo dispuesto en los artículos 10.1.j y 14. Primera y Segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13-7-98 (BOE 14).

Número Acta, 522007000002291, Fecha Resolución, 02-04-2008, Nombre Sujeto Responsable, SALME, S.L., NIF/CIF., B-29956901, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 7,12, Acta Infracción Coordinada, I522007000026947 1.502,60, Materia, Liquidación de Cuotas a la S.S.

Trabajadores Afectados.

Apellidos y Nombre, Lozano Rodríguez Remedios, DNI, 45.273.057-H, Domicilio, Comandante García Morato, 13 (Melilla).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

**1203.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Segu-